

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC –FINDETER”

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28.2 y 1.29, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 6 de Junio al 15 de Junio de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1, CONSORCIO CONVENIO 1232	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
2. C&M CONSULTORES SA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
3. UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
4,UT INTERVENTORÍA UNAL-CIS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
5, UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
6. SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC -FINDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONVENIO 1232

INTEGRANTES:

REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA - NIT: 800.237.475-5 - 40%

SERTIC S.A.S. - NIT: 900.327.528-6 - 30%

CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. - NIT: 811.042.842-7 - 30%

REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO LOPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. NIT: 800.237.475-5 SERTIC S.A.S. NIT: 900.327.528-6 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. NIT: 811.042.842-7
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 10 a 43			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 31/05/2017 Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 23/05/2017 Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 24/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 10 a 43			El objeto social les permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. "(...) Representar a la sociedad como persona jurídica y ejercer sin limitación alguna todas las demás funciones que le competen por la naturaleza de su cargo (...)" SERTIC S.A.S. "(...) celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social de la compañía sin límite de cunatía (...)" CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Medellin
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 10 a 43			
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Bogotá D.C. SERTIC S.A.S. Bogotá D.C. CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Medellin
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Mediante Escritura pública No. 2450 del 26 de julio de 1994, aclarada por Escritura Pública No. 2.674 del 10 de agosto de 1994 inscrita el 17 de agosto de 1994 SERTIC S.A.S. Mediante documento privado del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 7 de diciembre de 2009 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Mediante Escritura Pública No. 6059 del 16 de diciembre de 2003, registrada el 5 de enero de 2004
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Hasta el 26 de julio de 2050 SERTIC S.A.S. Duración indefinida CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Hasta el 16 de diciembre de 2023
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 10 a 43			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. R.F: Yesid Solorzano Torres SERTIC S.A.S. R.F: Yesid Solorzano Torres CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. R.F.PJ: Kreston RM S.A R.F.P: Leydi Marcela Muñoz Villalobos R.F.S: Danilo Alexander Ochoa Gonzalez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 48 a 54			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. R.L.P: Gerardo Garcia Londoño - C.C. 79.296.147 de Bogotá D.C. SERTIC S.A.S. R.L.P: Pedro Antonio Lopez - C.C. 19.479.479 DE Bogotá D.C. CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. R.L.P: Luis Guillermo Gomez Amaya - C.C. 71.750.137 de Medellin
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 55 a 61			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 55 a 61			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Certificado de fecha 31/05/2017 SERTIC S.A.S. Certificado de fecha 24/05/2017 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Certificado de fecha 31/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 62 y 71			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 62 y 71			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Certificado de fecha 31/05/2017 SERTIC S.A.S. Certificado de fecha 24/05/2017 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Certificado de fecha 31/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 72 a 78			REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA. Certificado de fecha 31/05/2017 SERTIC S.A.S. Certificado de fecha 24/05/2017 CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Certificado de fecha 31/05/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 80 a 88			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. póliza: 15-45-101081539 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 80 a 88			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 80 a 88			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.167 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 80 a 88			Vigencia desde 30-05-2017 hasta 10-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 80 a 88			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 80 a 88			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 80 a 88			El oferente aportó certificación expedida por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:33 a.m. Fecha: 09/06/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 89 a 95			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 96 a 102	Se requiere al proponente para que en el certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, ajuste el NIT de la Sociedad REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA, como parte del proponente plural, de conformidad con el certificado de existencia y representación de la misma.	SUBSANÓ	El proponente subsana en debida forma, cumpliendo con este requisito habilitante
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 105			CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A. Certificación expedida por la revisora fiscal principal - Leydi Marcela Muñoz Villalobos Sociedad Anonima Cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folio 45 a 47			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 45 a 47			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 45 a 47			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	Folio 45 a 47	Se requiere al proponente para que ajuste el nombre del consorcio, lo anterior, debido a que en el Acuerdo de Consorcio se establece que el nombre del mismo será CONSOCIO FINDETER 2017, nombre que no estaría conforme con lo establecido en los términos de referencia 2.1.2, numeral 3 del capítulo II, subcapítulo II, que establece: "3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter". Pese lo dicho antes, en la firma del Acuerdo de Consorcio, en la carta de presentación de la oferta y en la garantía de seriedad de la oferta la denominación del consorcio es CONSORCIO CONVENIO 1232.	SUBSANÓ	El proponente subsana en debida forma, se entiende que el nombre del consorcio es CONSORCIO CONVENIO 1232
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 45 a 47			R.L.P: Pedro Antonio Lopez C.C. 19.479.479 R.L.S: Leida Maria Ramirez C.C. 39.383.595 R.L.S: Maria Lubis Aparicio Gonzalez C.C. 52.540.386
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folio 45 a 47			Bogotá D.C.
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 45 a 47			
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 45 a 47			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 45 a 47			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 45 a 47			

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	Folio 45 a 47		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	Folio 45 a 47		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folio 45 a 47		
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 6 y 7		
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CUMPLE	Folios 6 y 7		Doce (12) meses
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 110 y 111		
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 6 y 7		
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL				
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folios 107 y 108		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC -FINDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2
NOMBRE DEL PROPONENTE: C&M CONSULTORES SA
NIT: 830.061.474-1

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO MEDINA FUENTES

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 6 a 11			C&M CONSULTORES SA NIT: 830.061.474-1
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 6 a 11	Los términos de referencia de la convocatoria numeral 2.1.1 del capítulo II del subcapítulo II respecto al certificado de existencia y representación establece: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso" (subrayado fuera de texto). De la propuesta presentada se evidencia que el certificado de existencia y representación allegado en la oferta, es de fecha del 04/05/2017, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue dicho certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del plazo del presente proceso (06/06/2017).	SUBSANÓ	Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 6 a 11			El objeto social le permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 6 a 11			"Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos".
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 6 a 11			No tiene limitaciones.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 6 a 11			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 6 a 11			Mediante escritura pública No. 0002536 del 26 de agosto de 1999, inscrita el 30 de agosto de 1999.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 6 a 11			Hasta el 13 de marzo de 2062
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 6 a 11			R.F.P: Ana Isabel Gaitan Velasquez R.F.S: Creminda Bustos Ibañez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 13			Alfonso Medina Fuentes C.C. No. 79.626.892 de Bogotá D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 19			Certificado de fecha 23/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 21 y 22			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 21 y 22			Certificado de fecha 23/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 24			Certificado de fecha 23/05/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 26 al 34			Aseguradora: Nacional de Seguros S.A. No. póliza: 400005630 No. anexo: 0 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 26 al 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 26 al 34			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.166,6 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 26 al 34			Vigencia desde 01-05-2017 hasta 15-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 26 al 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 26 al 34			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 26 al 34			El oferente aportó certificación expedida por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 10:43 a.m. Fecha: 09/06/2017 Teléfono o página web: 7463219 EXT: 1230 Persona que atendió: Johana Rargoso
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 36			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 38			Sociedad Anónima Cerrada
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 y 4			
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CUMPLE	Folios 2 y 4			Hasta el 31 de julio de 2018
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:				
1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.				
2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	Folios 106		
3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.				
4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.				
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 2 y 4		
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL				
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folios 104		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL (Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 17 a 36			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 17 a 36			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	Folios 17 a 36	Se requiere al proponente aporte copia del Estatuto General de la Universidad o documento equivalente, que permita verificar que su objeto le permite la ejecución del objeto a contratar o que las actividades guarden relación con el mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El objeto social le permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 17 a 36			Acuerdo No 3 del Consejo Superior Universitario del 11 de marzo de 2015, "Por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" Art. 7 Competencia exclusiva del rector. Los siguientes tipos de contrato son competencia exclusiva del Rector y sin indelegables (...) a. Los contratos que superen los 200 SMMMLV.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 17 a 36			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 17 a 36			Creada mediante Acuerdo No. 10 de 2 de Mayo de 1948 expedido por el Consejo de Bogotá
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 17 a 36			Tiene una duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 17 a 36			No esta obligado a tener Revisor Fiscal
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19			Carlos Javier Mosquera Suarez identificado con C.C. No. 79.296.179
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 38 y 39			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 38 y 39			Certificado de fecha 01/06/2017 y 08/05/2017, donde se verifica que no reportan antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 41 y 42			

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 41 y 42			Certificado de fecha 30/05/2017 y 08/05/2017, donde se verifica que no reportan antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 45			Certificado de fecha 08/05/2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	NO CUMPLE	Folios 47 y 48	Se requiere al proponente ajuste la garantía de seriedad de la oferta, toda vez que la aportada en su oferta corresponde a una póliza de cumplimiento particular ante Entidades Públicas con Regimen Privado de Contratación, y dada la naturaleza jurídica de la Entidad Contratante - Patrimonio Autónomo se requiere ajuste la póliza a favor de entidades particulares, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	Aseguradora: Seguros del Estado No. póliza: 33-45-101066507 No. anexo: 1 No. certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 47 y 48			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 47 y 48			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.166,6 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 47 y 48			Vigencia desde 01-06-2017 hasta 15-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 47 y 48			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 47 y 48			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	Folios 47 y 48	Se requiere al proponente aporte el recibo de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, que estableció: "6. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica".	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 11:08 a.m. Fecha: 09/06/2017 Teléfono o página web: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 15			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 15			La certificación de aportes a seguridad social en salud y parafiscales se encuentra suscrita por el representante legal, toda vez, que la Universidad no tiene Revisoría Fiscal.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					

No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 12 y 13		
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CUMPLE	Folios 12 y 13		31 DE JULIO DE 2018
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 64		
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 12 y 13		
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL				
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folios 62		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados)		
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: UT INTERVENTORÍA UNAL-CIS

INTEGRANTES:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN (50% DE PARTICIPACIÓN)
- CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS (50% DE PARTICIPACIÓN)

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALBERTO GALLEGU BOTERO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 63 al 149			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 63 al 149			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 17/05/2017 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/06/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	Folios 63 al 149	Se requiere al integrante UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL aporte copia del Estatuto General de la Universidad o documento equivalente, que permita verificar que su objeto le permite la ejecución del objeto a contratar o que las actividades guarden relación con el mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN El objeto social le permite desarrollar el objeto que se pretende contratar. 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS El objeto social le permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 63 al 149			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN Mediante Resolución No. 472 de 21/05/2015 se comisiono al Profesor John William Brach Bedoya en el cargo de Vicerector de la Sede Medellín. Mediante Resolución NO. 1551 de 19/12/2014 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia" Art 95 Delegaciones. Se delega la competencia para adquirir compromisos a nombre de la Universidad Nacional de Colombia, para la presentación de ofertas, para adelantar los trámites del proceso contractual, la suscripción y ejecución de contratos (...) en los siguientes delegados en razón a la misma naturaleza y cuantía establecida en el artículo 13 del presente manual (...) a los Vicerrectores de sede (...) Art. 13 Delgaciones. (...) Vicerrectores de las sedes Bogotá y Medellín (...) a. Contratos hasta por una cuantía igual a doce mil (12.000) SMLMV, previa recomendación del comité de contratación de la sede. 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Celebrar o ejecutar los actos y acuerdos de voluntades en que la corporación forme parte y que se ajusten a los estatutos y leyes, y que por su cuantía le estén atribuidos, a excepción de aquellos contratos necesarios para el funcionamiento de la Corporación.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 63 al 149			2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Aportó certificación del Consejo Directivo de la Corporación, donde se autorizó al Director Ejecutivo para participar en alianza con la Universidad Nacional para presentar propuesta en la presente convocatoria y en caso de salir favorecidos suscribir contrato.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 63 al 149			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 63 al 149			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Creada mediante la Ley 66 del 20 de abril de 1867 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Creada mediante Certificada Especial del 3 de Febrero de 1997 expedido por la Gobernación de Antioquia
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 63 al 149			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL termino de duracion indefinida 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS tiene una duración hasta 10/03/2116
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO CUMPLE	Folios 63 al 149	Se requiere al integrante UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL aporte documento por el cual se haya efectuado el nombramiento del revisor fiscal, y en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal aportar la debida justificación.	SUBSANÓ	1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Rf. No está obligada a tener revisor fiscal (art 203 del c.co y par 13 de la ley 43 de 1990) - control fiscal CGR 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Rf Luis Oscar Herrera Velasquez
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 74 y 82			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Jhon Branch Bedoya identificado con C.C. No. 18.509.600 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Juan Alberto Gallego Botero identificado con C.C. No. 70.085.568
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 141 al 144			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 141 al 144			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Certificados expedidos el 11 y 17 de mayo de 2017 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Certificados expedidos 05/06/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 146 al 150			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 146 al 150			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Certificados expedidos el 11 y 17 de mayo de 2017 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Certificados expedidos 05/06/2017 y 25/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 152 al 154			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL Certificado expedido el 17 de mayo de 2017 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Certificado expedido el 17 de mayo de 2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 156 y 157			Aseguradora: Suramericana de Seguros No. póliza: 1862879-9 No. anexo: 0 No. certificado: 12057462
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 156 y 157			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 156 y 157			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.167,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 156 y 157			Vigencia desde 05-06-2017 hasta 06-10-2017

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 156 y 157			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 156 y 157			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 156 y 157			El oferente aporta recibo de pago donde se verifica el pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 08:45 a.m. Fecha: 15/06/2017 Teléfono o página web: 6463060 ext 15004 Persona que atendió: Claudia Ulloa
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 159 y 161			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	Folios 164 y 165	Se requiere al integrante UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, aporte certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales, en el cual certifique estar al día durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, toda vez que la certificación aportada se encuentra expedida en el mes de Abril de 2017.	SUBSANÓ	El integrante UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, requiere certificación del 15 de mayo de 2017.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	Folios 164 y 165		SUBSANÓ	La certificación de aportes a seguridad social en salud y parafiscales se encuentra suscrita por el representante legal, toda vez, que la Universidad no tiene Revisoría Fiscal y por parte de CIS por el revisor fiscal que se encuentra inscrito en el certificado de existencia y representación legal
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 55 al 60			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 55 al 60			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folios 55 al 60			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 55 al 60			RL: Juan Alberto Gallego Botero
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	Folios 55 al 60			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS Medellín
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folios 55 al 60			Calle 59 A No. 63-20 - Medellín
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 55 al 60			

9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 55 al 60			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 55 al 60			1. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL SEDE MEDELLIN (50% DE PARTICIPACIÓN) 2. CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS (50% DE PARTICIPACIÓN)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 63 al 149			
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 2 al 4			
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	NO CUMPLE	Folios 2 al 4	Se requiere al proponente ajuste el plazo señalado en la carta de presentación de la oferta, toda vez, que el plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018, contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Favor ajustar éste aspecto	SUBSANÓ	Vigente hasta el 31 de julio de 2018
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 52			
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 12 y 13			
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL					
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folio 51			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados)		
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC –FINDER" "

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD

INTEGRANTES:

KBT S.A.S. - NIT: 900.319.755-8 - 45%

JAHV MCGREGOR S.A.S - NIT: 800.121.665-9 - 45%

GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. - NIT: 830.018.191-9 - 10%

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ANDRÉS SALAZAR RAMÍREZ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. NIT: 900.319755-8 JAHV MCGREGOR S.A.S NIT: 800.121.665-9 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. NIT: 830.018.191-9
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	Folios 21 a 51	Los términos de referencia de la convocatoria numeral 2.1.1 del capítulo II del subcapítulo II respecto al certificado de existencia y representación establece: "1. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: <u>No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso</u> " (subrayado fuera de texto). De la propuesta presentada se evidencia que el certificado de existencia y representación que allegó el integrante de la Unión Temporal denominado JAHV MCGREGOR S.A.S, es de fecha del 03/05/2017, razón por la cual se requiere al proponente para que allegue dicho certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del plazo del presente proceso (06/06/2017).	SUBSANÓ	Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 15/05/2017 Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 01/06/2017 Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 22/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 21 a 51			El objeto social les permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. "(...) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social (...)" JAHV MCGREGOR S.A.S "(...) Ejecutar y/o realizar y/o celebrar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin limitación alguna (...)" GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. "(...) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidos dentro del objeto social sin limitación alguna (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 21 a 51			Sin limitaciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. Bogotá D.C. JAHV MCGREGOR S.A.S Bogotá D.C. GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. Mediante documento privado No. 1 del 22 de septiembre de 2009, inscrita el 26 de octubre de 2009 JAHV MCGREGOR S.A.S Mediante Escritura Pública No. 4548, inscrita el 17 de octubre de 1990 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Mediante Escritura Pública No. 01809 del 7 de junio de 1996, inscrita el 11 de junio de 1996
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. Hasta el 22 de septiembre de 2029 JAHV MCGREGOR S.A.S Hasta el 17 de octubre de 2100 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Hasta el 7 de junio de 2046
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 21 a 51			KBT S.A.S. R.F.P: Jaime Espejo Godoy R.F.S: John Faber Hernandez Pinzon JAHV MCGREGOR S.A.S R.F.P: Joaquín Fernando Díaz Monroy R.F.S: Magda Pilar Chaparro Perez GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. R.F.P: Clara Cecilia Cubillos Moyano R.F.S: Nancy Catherine Ramirez Alvarado
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 65 a 70			KBT S.A.S. R.L.S: Edgar Augusto Fuertes Puerto - C.C. 79.054.250 de Bogotá D.C. R.L.P: Yasmin Hernandez Gomez - C.C. 65.758.390 de Ibague JAHV MCGREGOR S.A.S Jaime Andres Salazar Ramirez - C.C. 1.094.902.830 de Armenia GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. R.L.P: Rene Arturo Ramirez González - C.C. 3.227.811 de Usaquen R.L.S: Andres Ramirez Sierra - C.C. 80.105.671 R.L.S: Juan David Ramirez Rodriguez - C.C. 1.019.092.261
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 73 a 79			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 73 a 79			KBT S.A.S. Certificados de 19-05-2017 y 23-05-2017 JAHV MCGREGOR S.A.S Certificados de 16-05-2017 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Certificados de 19-05-2017 y revisada el 09-06-2017 verificado por el evaluador jurídico
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 82 y 90			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 82 y 90			KBT S.A.S. Certificados de 23-05-2017 JAHV MCGREGOR S.A.S Certificados de 16-05-2017 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Certificados de 23-05-2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 93 a 98			KBT S.A.S. Certificados de 19-05-2017 y 23-05-2017 JAHV MCGREGOR S.A.S Certificados de 19-05-2017 GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA. Certificados de 19-05-2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 100 a 109			Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. No. póliza: NB-100073119 No. anexo: 0 No. certificado: 70568273
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 100 a 109			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 100 a 109			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.166,60 OK

Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 100 a 109			Vigencia desde 22-05-2017 hasta 10-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 100 a 109			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 100 a 109			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 100 a 109			El oferente aportó certificación expedida por la Aseguradora, donde se verifica el pago de la prima
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<p>Hora: 11:00 a.m.</p> <p>Fecha: 09/06/2017</p> <p>Teléfono o página web: http://productos.segurosundial.com.co/</p> <p>Persona que atendió: N/A</p>
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 112 a 116			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 119 a 123			JAHV MCGREGOR S.A.S GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 119 a 123			KBT S.A.S.
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA				
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 58 a 62			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 58 a 62			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	Folio 58 a 62			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 58 a 62			R.L.P: Jaime Andres Salazar Ramirez - C.C. 1.094.902.830 de Armenia R.L.S: Edgar Augusto Fuertes Puerto - C.C. 79.054.250 R.L.S: Rene Arturo Ramirez González - C.C. 3.227.811 de Usaquen R.L.S: Yasmin Hernandez Gomez - C.C. 65.758.390 de Ibague
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	Folio 58 a 62			Bogotá D.C.
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 58 a 62			
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 58 a 62			
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folio 58 a 62			

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folio 58 a 62		
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	Folio 58 a 62		
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	Folio 58 a 62		
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	Folio 58 a 62		
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 5 y 6		
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	CUMPLE	Folios 5 y 6		12,1 meses o hasta el 31 de julio de 2018
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 110 y 111		
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 5 y 6		
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL				
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folios 350 a 354		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-TIC-I-028-2017

OBJETO: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC –FINDER"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6
NOMBRE DEL PROPONENTE: SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

INTEGRANTES:
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: ASTRID ROCIO ROCA PATIÑO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 7 al 17			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 7 al 17			Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 10/05/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	Folios 7 al 17			El objeto social le permite desarrollar el objeto que se pretende contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 7 al 17			Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 7 al 17			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 7 al 17			Creada mediante Escritura Pública el 21/11/2007 inscrita el 06/12/2007
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 7 al 17			Tiene una duración hasta 10/03/2116
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 7 al 17			RF Sandra Patricia Figueroa Castiblanco
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 19			Astrid Rocio Roca Patiño, identificado con C.C. No. 52.220.185
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 21			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folio 21			Certificados expedidos 10/05/2017
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 23 y 24			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 23 y 24			Certificados expedidos 10/05/2017

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 26			Certificado expedido el 10 de mayo de 2017
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	Folios 28 al 34			Aseguradora: Suramericana de Seguros No. póliza: 1854263-9 No. anexo: 0 No. certificado: 12043413
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 28 al 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 28 al 34			Presupuesto: (\$4.469.601.666) Valor a asegurar: \$446.960.166,6 Valor asegurado: \$446.960.167,0 OK
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (06/06/2017)	CUMPLE	Folios 28 al 34			Vigencia desde 05-06-2017 hasta 06-10-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUPREVISORA S.A. con NIT 830.053.105-3	CUMPLE	Folios 28 al 34			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 28 al 34			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	Folios 28 al 34			El oferente aporta recibo de pago donde se verifica el pago de la prima.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:54 p.m. Fecha: 30/05/2017 Teléfono o página web: 4378888 Persona que atendió: Camila Reyes
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se efectuó la respectiva consulta en listas restrictivas.
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 37			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 39			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 39			Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal que aparece inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
12. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Cuando formen parte del consorcio o unión temporal, personas naturales, se deberá indicar de manera expresa su domicilio.	NO APLICA				
8. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
9. La manifestación clara y expresa que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
10. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folios 3 al 5			
14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
El plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018 , contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	NO CUMPLE	Folios 3 al 5	Se requiere al proponente ajuste el plazo señalado en la carta de presentación de la oferta, toda vez, que el plazo general del Contrato es de HASTA EL 31 DE JULIO DE 2018, contados a partir de del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Favor ajustar éste aspecto	SUBSANÓ	Plazo total: Hasta el 31 de julio de 2018.
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1 Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2 Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3 Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 4 Quienes presenten propuesta para participar en la(s) consultoría(s) del proyecto al que se le va a realizar la interventoría objeto de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 47			
16. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	Folios 3 al 5		
17. DECLARACIÓN JURAMENTADA BENEFICIARIO REAL				
Formato de Declaración Juramentada Beneficiario Real debidamente suscrito	CUMPLE	Folio 45		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
CAUSAL			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados)				
1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO	
4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO	
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO	
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO	
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.			NO	

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.	Nit: 811042842-7	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.	Nit 1: 811042842-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.				
Fecha Carta CC:	30-May-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.787.840.667				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito no está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia. El proponente debe presentar la carta cupo de crédito firmada por representante legal o gerente de la entidad bancaria. En caso de que sea firmada por un cargo equivalente debe anexar los soportes donde se evidencie que el funcionario está facultado para firmar dichas cartas. NO anexa soportes solicitados para la subsanación.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.787.840.667	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 15/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: C & M CONSULTORES SA	Nit: 830061474-1	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: C & M CONSULTORES SA	Nit 1: 830061474-1	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	C & M CONSULTORES SA				
Fecha Carta CC:	12-May-17				
Monto Carta CC:	\$ 2.295.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	C & M CONSULTORES SA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.295.000.000	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS		Nit: 899.999.230-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: 		Nit 1: 	Part. (%) 1: 	Int 1:
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2:
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3:
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4:
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS				
Fecha Carta CC:	12-Jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.790.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)					

	UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSE DE CALDAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.790.000.000	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: UT INTERVENTORIA UNAL-CIS		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL	Nit 1: 899.999.063-3	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	Nit 2: 811.003.209-8	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS			
Fecha Carta CC:		5-Jun-17			
Monto Carta CC:		\$ 1.788.000.000			
Expedida por:		DAVIVIENDA			
Part. (%)	50%	50%			

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNAL	CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS - CIS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.788.000.000	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CONECTIVIDAD		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: KBT S.A.S.	Nit 1: 900.319.755-8	Part. (%) 1: 45%	Int 1: 	
Integrante 2: JAHV MCGREGOR S.A.S.	Nit 2: 800.121.665-9	Part. (%) 2: 45%	Int 2: 	
Integrante 3: GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA LTDA	Nit 3: 830.018.191-9	Part. (%) 3: 10%	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAHV MCGREGOR S.A.S.				
Fecha Carta CC:	09-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.788.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	45%				

	JAHV MCGREGOR S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.788.000.000	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/06/2017	Convocatoria: PAF-TIC-I-028-2017	Presupuesto: \$ 4.469.601.666	Municipio: Bogotá	No. Carpeta: 6
Nombre Proponente: SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	Nit: 900.188.602-6	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	Nit 1: 	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.				
Fecha Carta CC:	06-jun-17				
Monto Carta CC:	\$ 1.800.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	SILVA CARREÑO ADMINISTRACION E INGENIERIA S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.800.000.000	\$ 1.787.840.666	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP*)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	Consorcio Convenio 1232	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	SERTIC S.A.S.	Ejecutar por parte del contratista, la interventoría técnica, social, administrativa, financiera y jurídica a la implementación y operación de Proyecto Puntos Vive Digital Fase 1, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en las reglas de participación del Proceso OFERTA CERRADA OCC 105-2012, adendas, los documentos e información técnica suministrada por FONADE y la oferta presentada por el CONTRATISTA, todo lo cual hace parte integral del contrato	S	EP Numeral 3.1.3.1 literal a)	2013/07/15	2016/04/30	34	\$8.476.005.128	NA	NA	NA	NA	30%
2		Corporación para el Desarrollo, Aprovechamiento y las Tecnologías de la Información y las comunicaciones CORPOTIC	SERTIC S.A.S.	Interventoría jurídica, técnica, administrativa, financiera y contable, para el seguimiento del Tercer Plan Bianual en el marco del convenio celebrado entre Colombia Telecomunicaciones, Fondo de TIC y CORPOTIC que regula las condiciones para la ejecución del Tercer Plan Bianual para el Desarrollo de las Telecomunicaciones Sociales	S	EP Numeral 3.1.3.1 literal b)	2012/10/25	2013/06/24	8	\$1.164.995.656	NA	NA	NA	NA	
3		Ministerio de Educación Nacional	Consultoría Estratégica Integral S.A. CEINTE	Desarrollar la gerencia integral del programa para la excelencia docente y académica: todos a aprender y que comprende los siguientes componentes: estratégico, administrativo, financiero, jurídico y técnico operativo	S	EP Numeral 3.1.3.1 literal b)	2015/09/06	2016/04/12	7	\$4.713.015.816	NA	NA	NA	NA	

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 cumplen los criterios de experiencia exigidos
Observaciones de subsanación	NA

Cumple requisito técnico numero 1	SI
Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP**)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	C&M Consultores	Transmilenio	Consorcio Recaudo C&J	El contratista se compromete a realizar la interventoría integral que incluye el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y operativo al contrato de Concesión No. 01 de 2011, cuyo objeto es realizar el diseño, suministro, implementación, operación y mantenimiento del subsistema de recaudo, del subsistema de información y servicio al usuario y del subsistema de integración y consolidación de la información; el diseño, suministro, implementación, gestión y mantenimiento del subsistema de control de flota; el suministro de la conectividad, la integración entre el suministro de recaudo, el subsistema de control de flota, el subsistema de información y servicio al usuario y el subsistema de integración y consolidación de la información que conforman el SIRCI para el sistema integrado de transporte público de Bogotá D.C.	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2015/05/29	2016/05/28	12	\$4.936.435.086	C	60%	12	\$2.961.861.052	100%
2		Fondo de Adaptación	Consorcio MYVC&M	El interventor se compromete a ejercer la interventoría integral de la construcción de la institución educativa Arroyo de Piedra sede Arroyo de las Canoas - objeto del contrato 115 de 2013 y de la reconstrucción (construcción de obras) de cuatro sedes educativas en el municipio de Campo de la Cruz - Atlántico, objeto de los contratos 135, 136 y 137 de 2013, de conformidad con el manual de contratación y supervisión del FONDO, el estudio previo origen de este contrato y con los documentos que lo conforman, los cuales junto con la propuesta del interventor forman parte integral de este contrato y sus anexos para todos los efectos.	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2013/09/11	2016/05/23	32	\$3.116.535.149	C	50%	32	\$1.558.267.575	
3		Gobernación de Antioquia	C&M Consultores S.A.	Realizar interventoría integral a los contratos y/o convenios celebrados por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA para garantizar el suministro de víveres y la implementación del Programa de Alimentación Escolar	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2015/03/04	2015/12/28	9	\$3.344.287.607	NA	NA	NA	NA	

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 cumplen los criterios de experiencia exigidos
---------------	---

Observaciones de subsanación	NA
------------------------------	----

Cumple requisito técnico numero 1	SI
Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP*)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Fondo Rotatorio de la Policía	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal al suministro, instalación, integración, implementación, prueba, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico del sistema integrado de emergencias y seguridad SIES - Subsistema 123 y CCTV (Circuito cerrado de Televisión)	N	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2014/02/03	2014/12/30	10	\$1.624.193.066	NA	NA	NA	NA	100%
2		Secretaría Distrital de Movilidad	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	La universidad se obliga por sus propios medios y con plena autonomía a realizar la interventoría técnica, financiera y jurídica a los contratos del sistema semaforico de la ciudad de Bogotá. D.C., de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada, documentos que hacen parte integrante del presente contrato administrativo.	N	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2013/06/19	2014/08/30	14	\$2.345.296.420	NA	NA	NA	NA	
3		Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Realización de la interventoría integral (administrativa, jurídica, técnica y financiera) de los contratos de concesión No. 000031 de 2002, cuyo objeto consiste en: "Realizar por el sistema de concesión el montaje, implantación y mantenimiento de un sistema integrado de información de tránsito y transporte de Cundinamarca y sus regionales en las áreas comercial, jurídica y administrativa, con su adicional No. 1, hecha con el fin de ampliar los servicios informáticos a través del suministro de una robusta infraestructura tecnológica al nivel de Hardware, Software y Comunicaciones" por parte del concesionario Data Tools. Y No. 101-2006, que tiene por objeto "La operación y organización de algunos servicios administrativos de la secretaria de tránsito y transporte del departamento de Cundinamarca"	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2013/12/11	2015/05/27	17	\$1.274.428.647	NA	NA	NA	NA	

4	Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al convenio interadministrativo de cooperación, cuyo objeto es: "AUNAR esfuerzos técnicos, físicos, logísticos, administrativos y financieros encaminados a desarrollar una solución integral en tecnología, información y comunicaciones, la cual permita la implementación, diseño y puesta en funcionamiento de un sistema integrado de video-vigilancia inteligente para Transmilenio, con técnicas biométricas de reconocimiento facial, identificación de individuos y generación de alertas, para garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, en el sistema de transporte masivo de Bogotá - Transmilenio (TM)", en virtud de las obligaciones contraídas por el fondo de vigilancia y seguridad de Bogotá, contenidas en el convenio suscrito con EMTEL el día 23 de diciembre de 2014	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2015/01/13	2015/10/12	9	\$745.387.043	NA	NA	NA	NA
---	---	--	---	---	-------------------------------	------------	------------	---	---------------	----	----	----	----

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones previas	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 NO cumplen los criterios de experiencia exigidos
Observaciones de subsanación	1. No se evidencia que se acredite la Interventoría Integral en los contratos suscritos con el Fondo Rotatorio de la Policía y con la Secretaría Distrital de Movilidad, según el numeral citado en los términos de referencia. (Adenda No. 7). 2. Así mismo, la certificación del contrato de interventoría con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá no evidencia el valor diligenciado en el Formato ANEXO 1, toda vez que de acuerdo a la certificación contrato de interventoría aportado, certifican el valor del contrato, el cual refleja un valor inferior al registrado por el proponente (Anexo 1)
Observaciones luego de subsanación	1. Rta. De acuerdo a la ADENDA N° 7, página 3 donde aclaran que incluye la interventoría integral, Nota 2: Se entiende por Interventoría Integral aquella que tiene por alcance, como mínimo, la interventoría de los componentes administrativos, financieros, jurídicos y técnicos de un mismo proyecto. Por lo anterior se anexan los documentos los cuales hacen parte de la propuesta, pero se entregan nuevamente para especificar que dentro de los contratos relacionados en el cuadro de experiencia general, se resalta donde dentro de las obligaciones de los contratos se incluye la interventoría de los componentes mínimos solicitados administrativos, financieros, jurídicos y técnicos. Del Contrato Interadministrativo No. 271-5-2013 ...OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:...18) El interventor deberá hacer entrega al Fondo Rotatorio de la Policía un informe mensual de interventoría el cual deberá presentarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles al vencimiento del periodo reportado, estos presentaran la información completa de seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero de la ejecución del contrato al que se realiza la interventoría para dicho periodo... OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:...OBLIGACIONES DE CARÁCTER CONTABLE:...OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL... Del Contrato Interadministrativo No. 20131627...OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:...5. Llevar a cabo la revisión de los documentos de los contratos y sus anexos (estudios previos, adendas, Anexo técnico, cotización del contratista, pólizas, hojas de vida y equipos)... 19. Velar porque los contratistas realicen las gestiones necesarias ante cualquier entidad de orden nacional, departamental, municipal y/o Distrital de carácter público o privado, para la coordinación de actividades y/o la obtención de los permisos correspondientes para el desarrollo de las mismas, con el propósito de garantizar la ejecución de los trabajos dentro de los términos establecidos contractualmente... 2. Rta. El valor total del contrato es de \$1.118.080.565, sin embargo la certificación que expidieron es solo de \$745.387.043. De acuerdo con el documento remitido por el proponente en respuesta a solicitud de subsanación se aceptan las aclaraciones a los requerimientos realizados.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP*)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	Unión Temporal UNAL-CIS	Fondo Nacional del Ahorro	Corporación Interuniversitaria de Servicios	Por el presente Convenio Especifico la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS implementará el sistema E-LEARNING para el FNA	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2014/12/30	2016/01/30	13	\$1.200.000.000	NA	NA	NA	NA	50%
2		Fondo Nacional del Ahorro	Corporación Interuniversitaria de Servicios	Ejecutar interventoría al contrato que tiene por objeto la adquisición, instalación, configuración, mantenimiento y soporte de la Infraestructura de almacenamiento y procesamiento para los servicios y aplicativos del FNA	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2016/05/04	2016/11/22	6	\$987.056.895	NA	NA	NA	NA	
3		Fondo Nacional del Ahorro	Corporación Interuniversitaria de Servicios	Desarrollar funciones de Interventoría Integral respecto del contrato cuyo objeto será la "prestación servicios especializados de selección, suministro y administración de personas en misión, para apoyar la gestión del Fondo Nacional de Ahorro, de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la Entidad"	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2015/11/16	2016/07/11	8	\$3.360.000.000	NA	NA	NA	NA	

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones previas	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 NO cumplen los criterios de experiencia exigidos
Observaciones de subsanación	Verificados todos y cada uno de los soportes de los contratos adjuntados y no registrados en el Formato ANEXO 1, no se evidencia que se acredite con los contratos aportados una suma del valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente, el proponente aporta en su oferta a folios 205 al 216 contrato No. 94 de 2016, suscrito entre el Fondo Nacional del Ahorro y Soluciones Tecnología y Servicio S.A., sin embargo de la verificación efectuada se observó que esta empresa no es integrante de la Unión Temporal que se conformó para presentar oferta en esta convocatoria.
Observaciones luego de subsanación	Respuesta: En atención al literal E del numeral 3.1.3.1.1.Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente, menciona... "E. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación o de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo, de acuerdo con el valor del salario mínimo Colombiano vigente para la dicha fecha", la UT Interventoría UNAL-CIS, presentó para la propuesta PAF-TIC-I-028-2017, los siguientes contratos que en su sumatoria presenta 3.078 smmlv , lo que sobrepasa el 50% del presupuesto de la convocatoria, equivalente a 3029,3 smmlv. Información que se encuentra en la carpeta uno en físico y en digital en la carpeta UNO propuesta habilitante, subcarpeta 3 habilitante técnico, subcarpeta Conv 002 de 2014, archivo 5 Act.rec.fin y en la subcarpeta convenio 012 2016 archivo 3. Actarecibofinalconv012-16-1 De acuerdo con el documento remitido por el proponente en respuesta a solicitud de subsanación se aceptan las aclaraciones a los requerimientos realizados.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP*)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	Unión Temporal Conectividad	Autoridad Nacional de Televisión	KBT S.A.S	Contrato No. 272 de 2015. Interventoría integral, en aspectos jurídicos, financieros, administrativos y de programación y contenidos, a los contratos de Concesión de Televisión Abierta Nacional Privada No. 136 y 140 de 1997, de los Contratos de Concesión de Espacios de Televisión en el canal UNO No. 085, 086 y 087 de 2003 y del Contrato de Concesión de Televisión Local con Ánimo de Lucro No. 167 de 1998, de los Contratos de Concesión de Televisión por Suscripción No. 005 de 1986, 012 de 1987, 057 de 1996, 106, 107, 110, 112, 113, 115, 117, 119, 120, 122, 132, 133, 134, 135, 141, 142, 143, 147, 148, 149, 151, 152, 155, 160, 163, 167, 172, 177, 181, 182, 183, 186, 189, 190, 200, 201, 203, 204, 205 y 206 de 1999, 017 de 2007, 013, 054, 055, 065, 066, 067, 068, 069, 070, 071, 072, 073, 074, 075, 076, 077, 078, 079 y 080 de 2012, a partir de las obligaciones pactadas en los contratos, sus respectivas prórrogas o ampliaciones y de conformidad con las normas reglamentarias y regulatorias del servicio público de televisión	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2015/11/12	2017/04/30	17	\$16.351.138.955	C	50%	17	\$8.175.569.478	45%
2		Gobernación de Nariño	JAHV McGregor S.A.S.	Contrato No. 1547-14. Interventoría técnica, administrativa, contable y financiera para el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de los recursos direccionados a garantizar la implementación del proyecto denominado, Fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en CTI a través de la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TIC en el departamento de Nariño.	N	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2015/01/20	2016/12/30	23	\$864.186.117	NA	NA	NA	NA	45%

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones previas	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 NO cumplen los criterios de experiencia exigidos
Observaciones de subsanación	No se evidencia que se acredite la Interventoría Integral en el contrato suscrito con la Gobernación de Nariño, según el numeral citado en los términos de referencia.(Adenda No. 7)
Observaciones luego de subsanación	Del Contrato 1547-14... 15. Solicitar, tramitar y emitir conceptos sobre la viabilidad de las prórrogas, adiciones, modificaciones y liquidación que requieran los contratos de conformidad con las normas vigentes... De acuerdo con el documento remitido por el proponente en respuesta a solicitud de subsanación se aceptan las aclaraciones a los requerimientos realizados.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
-----------------------------------	----

Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-TIC-I-028-2017
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, PEDAGÓGICA, AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO 1232 FONTIC – FINDETER
Valor	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.469.601.666)
Fecha de diligenciamiento	07/06/2017

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	
1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV.
2	Los Contratos aportados deben acreditar en su objeto y/o alcance como mínimo las siguientes actividades: 1. Mínimo uno (1) y máximo dos (2) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la interventoría integral o gerencia de proyectos, relacionados con el diseño y/o implementación, de proyectos TIC, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses cada uno o de un (1) año en caso de ser uno sólo, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. Los contratos aportados para este criterio deberán sumar un valor igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso y el valor de cada uno de ellos no podrá ser inferior al 20% de dicho presupuesto. 2. Mínimo uno (1) y máximo tres (3) de los contratos y/o proyectos aportados debe acreditar experiencia específica en interventoría integral o gerencia de proyectos en las áreas técnica y financiera, con un tiempo mínimo de ejecución de seis (6) meses, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección

No.	Empresa	Nombre Contratante	Nombre Contratista	Objeto Contrato	Cumplimiento (S/N)	Tipo de Experiencia (GN - EP*)	Fecha Inicio (aaaa/mm/dd)	Fecha Terminación (aaaa/mm/dd)	Duración (meses completos)	Valor Contrato	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				Participación de la Empresa
											UT/C	(%)	Duración	Valor (\$)	
1	SILVA CARREÑO ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.	Computadores para Educar	Consortio Silvia Carreño-CONCOL	Contrato 150-2012 Realizar la interventoría jurídica, administrativa, técnica y financiera s los contratos que tiene por objeto ejecutar la Estrategia de Formación y Acceso y la Estrategia de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Atención de Garantías en zona del Programa Computadores para Educar, para los años 2012, 2013 y 2014 para la Región 1	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal a)	2012/11/16	2015/05/30	29	\$8.161.655.858	C	70%	29	\$5.713.159.101	100%
2		Ministerio de Educación Nacional	Silvia Carreño Administración e Ingeniería S.A.S.	Contrato 1008-2016 Realizar la Interventoría administrativa, financiera, jurídica y técnica a los convenios y contratos que se suscriban durante la vigencia 2016 para los siguientes temas de la Subdirección de Permanencia: Gestión del riesgo, Jornadas escolares complementarias, Responsabilidad penal adolescente, Discapacidad y Talentos excepcionales, Escuela nueva, Bachillerato pacicultor, internados y para tipologías rurales	S	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2016/06/15	2016/12/31	6	\$727.976.272	NA	NA	NA	NA	
3		Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE	Consortio Silvia Carreño-PROES Zona Centro	Contrato 2122371-2012 Interventoría técnica, administrativa y de control presupuestal a los contratos derivados del convenio No. 212019 celebrados con operadores del programa de atención integral a la primera infancia - PAIPI, en transito a la Estrategia de cero a siempre, para la zona centro de los departamentos de Antioquia, Boyacá, Caldas, Choco, Cundinamarca, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Santander	N	GN Numeral 3.1.3.1 literal b)	2012/08/27	2012/12/31	4	\$3.914.061.881	C	60%	4	\$2.348.437.129	

*Tipo de experiencia: GN – General/EP – Específica

**Proporción de participación: UT – Unión Temporal/C – Consorcio

Observaciones previas	Se realizó la verificación de la experiencia del proponente suministrada para habilitar la oferta y se encontró que en las certificaciones de los contratos aportados y registrados en el Formato ANEXO 1 cumplen los criterios de experiencia exigidos
Observaciones de subsanación	No se evidencia que se acredite la Interventoría Integral en el contrato suscrito con Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, según el numeral citado en los términos de referencia.(Adenda No. 7)
Observaciones luego de subsanación	Del Contrato 2122371-2012... 2. Realizar oportunamente las siguientes actividades de carácter administrativo y legal:... 9. Presentar informes parciales periódicos de la ejecución de cada contrato según la solicitud de FONADE o el supervisor del contrato de interventoría, que incluya el porcentaje de avance en las obligaciones según los componentes técnicos, administrativos, financieros y legales de los contratos... De acuerdo con el documento remitido por el proponente en respuesta a solicitud de subsanación se aceptan las aclaraciones a los requerimientos realizados.

Cumple requisito técnico numero 1	SI
Cumple requisito técnico numero 2	SI
HABILITADO	SI